

su segundo lugar dice así—  
 "El Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia de Murcia, excitara el  
 celo del Ayuntamiento de Nueva  
 de Alamo, para que si cree  
 que le asiste, la justicia, en  
 habe la correspondiente, se  
 manda contra D. Felipe Chi-  
 ron: por unanimidad Acuerdo  
San se proceda a ensablar  
 la referida demanda, a nom-  
 bre de este Ayuntamiento  
 y para el efecto, se autoriza  
 por la presente, a el Caballe-  
 ro Regidor Sindico del mismo  
 D. Andres Gimenes Beltran  
 segun de derecho le correspon-  
 de por el articulo 74 de la  
 Ley Municipal de 25 de Octu-  
 bre de 1868. para que otorgue  
 poderes generales para Plei-  
 tos a los Procuradores, D.  
 Bernabé Boeio Conesa, y D.  
 Juan Canobas y Castellón, en  
 el Juzgado de 1ª Instan-  
 cia del Partido; y a D. Ma-  
 nuel Huñón, Mendola y

